



14/2023-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las 8:15 horas, del día **23 de agosto de 2023**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta doña Marta Diez Napal y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña Silvia Miranda Iriarte, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castién.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación de las actas anteriores.

Por unanimidad se aprobaron las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 3, 19 de julio y 9 de agosto de 2023.

2. Facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas y otros gastos número 2023000052, de fecha 21 de agosto de 2023 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la relación de facturas y otros gastos citada y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a 210.018,27 euros I.V.A. incluido, correspondientes al presupuesto de 2023.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios.”

3. Licencias.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. Adjudicación del contrato de suministro de 100 luminarias led.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de suministro de ‘100 CABEZAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO LED’.

Vista la valoración de los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adjudicación del contrato.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de ‘100 CABEZAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO LED’ a SALTOKI SUMINISTROS ELÉCTRICOS SL, por el importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (39.466 €) IVA excluido, con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, las empresas adjudicatarias deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato para la formalización del mismo.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo o cuando se levante el plazo de suspensión si las empresas licitadoras renuncian expresamente a reclamar en vía contractual.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, las empresas adjudicatarias deberán presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado.

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.”

5. Resolución becas aprendizaje euskera.

Este punto queda sobre la mesa.

6. Precios actividades Centro Diurno Comunitario.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de actividades a desarrollar durante 2023-2024 para personas mayores de 60 años y/o con diversidad funcional de Ansoáin.

En virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local en el Artículo 10 de la Norma reguladora de la actividad y del precio público por la prestación del servicio de cursos, actividades o talleres dirigido principalmente a personas mayores de 60 años y/o con diversidad funcional de Ansoáin, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2022.

SE ACUERDA:

1º Establecer los precios públicos y las normas de gestión de las actividades impartidas para personas mayores de 60 años y/o con diversidad funcional, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024:

PRECIOS PÚBLICOS

ACTIVIDAD	PRECIO EN EUROS
Bailes en línea	
Personas empadronadas	30
Personas no empadronadas	48
Historia del Arte	
Personas empadronadas	30
Personas no empadronadas	48
Historia y Actualidad	
Personas empadronadas	30
Personas no empadronadas	48
Chi – kung	
Personas empadronadas	45
Personas no empadronadas	72
Paseos saludables	
Personas empadronadas	15
Personas no empadronadas	24
Teatro	
Personas empadronadas	35
Personas no empadronadas	56
Estimulación Cognitiva	



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Personas empadronadas	45
Personas no empadronadas	72
Deporte para las emociones	
Personas empadronadas	15
Personas no empadronadas	24
Marcha nórdica	
Personas empadronadas	15
Personas no empadronadas	24
Uso del teléfono móvil	
Personas empadronadas	45
Personas no empadronadas	72

Descuento del 50% en caso de renta per cápita inferior a 10.000€, calculada en base a los datos fiscales del año 2022 (Suma de las casillas 507, 8810 y 8808 menos la casilla 708 de la declaración de la renta de 2022 y dividida entre el número de personas que conforman la unidad familiar).

NORMAS DE GESTIÓN:

-La falta de asistencia del beneficiario por causas no imputables a la Administración no excusará de la obligación de pago del precio público. No obstante, cuando por circunstancias no imputables a la persona obligada al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

-El pago íntegro de la actividad se realizará con anterioridad al inicio de la actividad, durante el mes de septiembre, mediante transferencia bancaria o ingreso en las cuentas bancarias municipales.

2º.- Notificar este Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

7. Aprobación convenio Txoznak 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de convenio con la Asociación de Txoznas Gure Gunea para que desarrolle las actividades previstas en el Programa Oficial de Fiestas de Ansoáin 2023 en el espacio habilitado para Txoznas-Barracas,

Se acuerda:

1º.- Aprobar el mencionado Convenio y autorizar a la alcaldesa Marta Diez Napal para la firma del mismo.

2º.- Notificar este acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

8. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 8:30, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA